Armenia, 26 de febrero de 2026

Señores:

FISCALIA 18 SECCIONAL DE VIDA

E. S. D.

RADICACION: **630016000033202000237**
DENUNCIANTE: **MADISON ARIAS VASQUEZ**
DENUNCIADO: KEDIC HERNAN NARVAEZ MARQUEZ

MADISON ARIAS VASQUEZ mayor de edad, domiciliada y con residencia en BARRIO Cra 22 # 32-13 Calarcá , Quindío, identificada con C.C 1.097.401.759, en mi condición de víctima y/o sujeto de especial protección constitucional, en los términos establecidos en las leyes 985 de 2005 (Decreto R. 1069 de 2014), 1098 de 2006, 1257 de 2008, 1719 de 2014, 1761 de 2015, 1773 de 2016, y Decretos Reglamentarios y Sentencias de Constitucionalidad, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora Lina María Restrepo Martínez, abogada titulada, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.963.172, expedida en, Armenia, con tarjeta profesional No. 41.963.172, expedida por el C.S.J.; adscrito a la Defensoría Pública, para que asuma mi representación en las actuaciones del radicado y ante cualquier otra autoridad en defensa de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Autorizo se represente judicialmente a N/A, identificada con T.I, N/A NUIP N/A, con quien tengo relación de parentesco por ser su madre N/A, otro N/A ¿Cuál? N/A

Mi apoderado (a) tendrá las facultades de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir con el visto bueno de la Defensoría del Pueblo Regional, presentar los recursos, acciones, incidentes y demás gestiones a favor de mis intereses.

Cordialmente,

Nombre del Poderdante:
MADISON ARIAS VASQUEZ
C.C 1.097.401.759



Nombre del Aceptante

Defensor Público: LINA MARIA RESTREPO MARTINEZ

C.C. No. 41.963.172 de Armenia TP No. 185.867

(De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 806 el 04 de junio de 2020, el presente poder se presume auténtico y no requiere de ninguna presentación personal o reconocimiento)

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar laversión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.